



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET. N°: 16.022/2014
DMSAI N°: 2.411/2014
REF N°: 249.063/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 13.ENE 15*003203

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 68, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría de ingresos y gastos, efectuada en la Corporación Cultural de Peñalolén.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PRESENTE /

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1

INFORME FINAL

Corporación Cultural de Peñalolén

Número de Informe: 68/2014
13 de Enero de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

PMET N° 16.022/2014
DMSAI N° 2.411/2014
REF N°249.063/2014

INFORME FINAL N° 68, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA DE INGRESOS Y GASTOS EN LA
CORPORACION CULTURAL DE PEÑALOLÉN.

SANTIAGO, 13 ENE. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al macroproceso de recepción y/o entrega de transferencias, en la Corporación Cultural de Peñalolén, en adelante también la corporación cultural. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Pamela Hernández Uribe y el señor Rodrigo Arrué Pardo, auditora y supervisor, respectivamente.

La citada corporación está constituida como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, los artículos 129 y siguientes de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, y por sus estatutos, reducidos a escritura pública el 6 de abril de 1993.

Luego mediante decreto N° 675, de 22 de junio de 1993, el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica, y aprobó el estatuto que rige a la referida entidad corporativa, el cual fue publicado en el diario oficial, el 8 de julio de esa anualidad.

Al respecto, corresponde indicar que el artículo tercero del estatuto de la corporación señala que el objetivo de ésta, será en general, la promoción y difusión del arte y la cultura en su más amplia expresión, comprendiendo específicamente la realización de toda clase de actividades artísticas y culturales en el país, especialmente en la comuna de Peñalolén; organizar, realizar, colaborar y participar en toda clase de espectáculos y actos culturales; prestar colaboración a las instituciones culturales del país y a las municipalidades, para el fomento y el desarrollo de sus actividades; planificar la acción cultural y buscar los medios para que ello se realice, ya sea con elementos o medios propios o aportados por terceros; propiciar y colaborar en la formación de otras corporaciones que persigan iguales finalidades,

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

promover y asesorar programas de desarrollo cultural; y desarrollar planes de cursos, premios y becas para artistas.

A su turno, el artículo octavo del referido estatuto, establece que la entidad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cuatro miembros, además del Presidente, que será el respectivo Alcalde. Sobre el particular, cabe anotar que al 31 de diciembre de 2013, el aludido directorio estaba compuesto por doña Carolina Leitao Álvarez Salamanca, como Presidenta; doña Paulina Silva Muller, Tesorera; doña Mónica Muñoz Lizana, Secretaria y doña Viviana Castro Nollí y don Cesar Guzmán Fernández, como directores.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 90.629, de 21 de noviembre de 2014, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme de Observaciones N° 68, de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se materializó a través del ORD.ALC N° 1.400/66, de 15 de diciembre de esa anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar la correcta percepción de los ingresos obtenidos a título de subvención municipal, las transferencias del Consejo de la Cultura y las Artes, y la inversión de éstos, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, en conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 25, de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, ambas ya citadas, con el objeto de comprobar el debido uso y destino de los fondos y constatando, además, la autenticidad de la documentación de respaldo.

El objeto del análisis fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por la Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor y el análisis de información relacionada con la materia examinada, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, a saber, validaciones en terreno, verificación de inventario, entre otros.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2013, el monto total de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ingresos percibidos por la Corporación Cultural de Peñalolén por concepto de subvención municipal y transferencias del Consejo de la Cultura y las Artes ascendió a \$ 482.710.000.-, en tanto los gastos totalizaron \$ 366.503.333.-.

Se realizó el examen de ingresos sobre la totalidad de éstos. En tanto, la revisión de los desembolsos financiados con los aportes municipales, ascendentes a \$ 353.046.433.-, se evaluaron mediante un muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, lo que determinó una muestra de \$ 158.496.410.-, equivalente al 44,9% del total antes identificado.

A su turno, las partidas de gastos financiados con los fondos transferidos por el aludido Consejo de la Cultura y las Artes, fueron examinadas en un 100%, correspondiente a \$ 13.456.900.-.

El detalle del universo y de las muestras analítica y estadística, se detalla a continuación:

INGRESOS

INGRESOS	UNIVERSO \$	MUESTRA \$	SELECCIÓN		TOTAL EXAMINADO \$
			MÉTODO	%	
Subvención Municipal	468.950.000	468.950.000	Analítico	100	468.950.000
Ingresos provenientes del municipio correspondientes al Consejo de la Cultura y las Artes	13.760.000	13.760.000	Analítico	100	13.760.000
TOTAL	482.710.000	482.710.000			482.710.000

Fuente: Base de ingresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.

GASTOS

GASTOS	UNIVERSO \$	MUESTRA \$	SELECCIÓN		TOTAL EXAMINADO \$
			MÉTODO	%	
Subvención Municipal	353.046.433	158.496.410	Monetario	44,9	158.496.410
Provenientes del municipio correspondientes al Consejo de la Cultura	13.456.900	13.456.900	Analítico	100	13.456.900
TOTAL	366.503.333	171.953.310			171.953.310

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

La información utilizada fue proporcionada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén y puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 22 de septiembre y el 22 de octubre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Producto del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. La Corporación Cultural de la Municipalidad de Peñalolén, cuenta con un reglamento interno, el cual tiene incorporado los procedimientos relativos a las principales rutinas administrativas que deben desarrollar las unidades que la componen, a saber, remuneraciones, adquisiciones, finanzas, recursos humanos, entre otros, el cual fue presentado y aprobado por el directorio de la citada corporación en asamblea de 5 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, esa entidad privada no cuenta con un manual de descripción de cargos, que permita conocer las tareas, deberes y responsabilidades de cada puesto de trabajo.

La autoridad comunal informa en su respuesta, que se ha elaborado un manual de funciones y procedimientos con las descripciones de cargos de cada puesto de trabajo, adjuntando copia de ello, aprobado por el directorio en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014.

De conformidad a los argumentos expuestos por la autoridad edilicia, y a los nuevos antecedentes proporcionados en esta oportunidad, corresponde subsanar lo observado.

2. Cuenta con un organigrama institucional, el que se encuentra formalizado a través del acta de directorio de fecha 15 de diciembre de 2011, posteriormente fue modificado, ajustándose a la situación actual del municipio, sin embargo, ello no se encuentra formalizado, según lo indicado por la Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural, mediante certificado S/N°, de 23 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa señala en su oficio de respuesta que el directorio de esa entidad corporativa aprobó en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, la actualización del organigrama en comento.

Analizado los argumentos expuestos por la autoridad edilicia, y a los nuevos documentos proporcionados, en el que consta la formalización del organigrama, corresponde subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

3. La Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén, ha efectuado auditorías a la corporación cultural, durante el año 2013, dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 135 y 136, inciso 2°, de la ley N° 18.695, ya aludida, que establece la obligación de efectuar la fiscalización de los aportes municipales a las corporaciones, por la referida dirección.

4. Se comprobó que esa corporación no efectúa las conciliaciones bancarias en forma mensual de las cuentas corrientes N°s 35409819 y 35413999, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, situación que fue confirmada por el contador de esa entidad privada, mediante certificado S/N°, de 29 de septiembre de 2014.

Cabe manifestar que la situación descrita precedentemente, vulnera lo establecido en el numeral IV del Reglamento Interno sobre el Departamento de Administración y Finanzas, que señala que deberá “controlar las disponibilidades de las cuentas bancarias de cheques y de inversión, realizando conciliaciones bancarias mensuales contra los saldos reportados en los estados de cuenta bancarios, para garantizar la exactitud en el registro de los fondos, y apoyando a una correcta toma de decisiones”.

Asimismo, esa entidad no cuenta con los mayores contables, del periodo auditado, de las cuentas corrientes aludidas, que permita validar que las conciliaciones bancarias se encuentren debidamente confeccionadas.

Al respecto, debe precisarse que la finalidad de éstas es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Además, ellas permiten verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco.

La autoridad comunal adjunta en su respuesta las conciliaciones bancarias del año 2013, correspondiente a las cuentas corrientes N°s 35409819 y 35413999, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, sin embargo, no proporcionó los mayores contables que respaldan el saldo bancario de éstas.

Por ende, procede mantener la situación observada, en tanto, ese municipio no adjunte los mayores contables de las referidas cuentas corrientes, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

5. En relación al componente sistemas de información, se determinó que la corporación mantiene el sistema contable “e-Cont” de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

la empresa MINISOFT, el cual fue adquirido durante el año 2012, sin embargo, no cuenta con un contrato que establezca los acuerdos contractuales entre ambas entidades, situación que fue confirmada por el contador de la entidad privada don Carlos Sotomayor González, mediante certificado S/N°, de 27 de octubre de 2014.

La Alcaldesa señala en su respuesta que, la corporación cultural está evaluando la implementación de un nuevo software de contabilidad para el manejo de la información que cuente con el respectivo acuerdo contractual.

No obstante lo anterior, debido a que lo objetado corresponde a una situación consolidada, no susceptible de corregir, se mantiene la observación formulada, sin perjuicio que el cumplimiento de las medidas enunciadas será verificado en futuras auditorías.

6. Se comprobó que tanto los ingresos como egresos emitidos a través del referido sistema computacional no detallan la imputación contable donde se registran los hechos económicos.

Asimismo, se observó que tales comprobantes no cuentan con las autorizaciones pertinentes, que evidencien el cumplimiento de los deberes y atribuciones señaladas en el Título V, artículo veintiséis, letra h), de los estatutos de la corporación, sobre el Secretario General, que entre sus obligaciones se establece: "...Controlar debidamente los ingresos y egresos de fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación".

Al respecto, esa autoridad edilicia proporciona en su respuesta el certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de esa entidad corporativa, donde manifiesta que, en lo sucesivo, los comprobantes contables detallarán las imputaciones y visaciones correspondientes.

Conforme lo precitado, corresponde mantener la situación observada, en tanto, la corporación no haga efectivo las medidas que enuncia, lo que será verificado en futuras auditorías.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Peñalolén.

1.1 Ingresos.

En el período fiscalizado, el municipio aprobó cinco subvenciones a la corporación cultural, por un monto de \$ 468.950.000.-, para financiar, entre otros, los gastos operacionales de esa entidad, monto que coincide con lo informado por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén, mediante correo electrónico de 24 de octubre de 2014, sin determinar observaciones. Dichas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

subvenciones se encuentran sancionadas por el concejo municipal, según el siguiente detalle:

N° DECRETO ALCALDICIO	N° ACUERDO CONCEJO	MONTO \$	OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN
1200/03	142	255.300.000	Gastos de operación de la Corporación y pago de programas y actividades culturales.
1200/2.078	100	100.000.000	Desarrollo y organización de eventos artísticos y culturales y soporte técnico administrativo.
1200/5.183	259	40.000.000	Desarrollo y organización de eventos artísticos y culturales y soporte técnico administrativo
1200/7.514	338	44.000.000	Desarrollo y organización de eventos artísticos y culturales y soporte técnico administrativo
1200/8.756	360	29.650.000	Desarrollo y organización de eventos artísticos y culturales y soporte técnico administrativo
TOTAL		468.950.000	

Fuente: Decretos proporcionados por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.

1.1.1 Registro contable.

Según los documentos examinados, los recursos financieros transferidos por la Municipalidad de Peñalolén fueron contabilizados oportunamente en la cuenta contable 510102, denominada "subvenciones", sin que se deriven observaciones que formular sobre la materia.

1.1.2 Depósito.

De los antecedentes puestos a disposición de esta Entidad Fiscalizadora por parte de la corporación examinada, particularmente las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 35409819, del Banco de Crédito e Inversiones, se comprobó que los ingresos por subvención municipal fueron depositados en la aludida cuenta, no detectándose observaciones acerca de este tópico, el detalle es el siguiente:

CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN			
FECHA DE INGRESO CTA. CTE.	N° DE COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA REGISTRO CONTABLE	MONTO \$
15/1/2013	4	15/1/2013	80.000.000
7/2/2013	10	7/2/2013	40.000.000
7/5/2013	80	7/5/2013	45.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN			
FECHA DE INGRESO CTA. CTE.	N° DE COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA REGISTRO CONTABLE	MONTO \$
11/7/2013	180	11/7/2013	40.000.000
23/9/2013	271	23/9/2013	50.300.000
1/4/2013	26	1/4/2013	100.000.000
23/7/2013	188	23/7/2013	40.000.000
8/11/2013	355	8/11/2013	44.000.000
27/11/013	382	27/11/2013	29.650.000
TOTAL			468.950.000

Fuente: Comprobantes de ingresos y cartolas bancaria de la cuenta corriente N° 35409819, del Banco BCI, proporcionados por la Directora de Control de ese municipio.

1.2 Ejecución de las Subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Peñalolén.

Como cuestión previa, es dable manifestar que la Corporación Cultural de Peñalolén, proporcionó a este Organismo de Control la programación artística y cultural de la comuna correspondiente al año 2013.

La referida programación contempla dentro de sus actividades culturales, 15 hitos masivos reconocidos y validados por la comunidad, acorde a lo allí indicado, con un total de 20 espectáculos, que incluyen encuentro de Orquestas Juveniles, Cuecazo Comunal, Aniversario Chimkowe, Gala Ballet, Expo de Pueblos Originarios, Programa Turismo y Patrimonio Comunal, entre otros, y un público estimado de 120.000 asistentes, sin embargo, dicha programación no indica los detalles relacionados con tales actividades culturales, a saber, fecha de los eventos, el contenido específico de cada uno de ellos, los recursos a utilizar, entre otros.

Ahora bien, del análisis practicado a la muestra de los gastos por un monto de \$ 158.496.410.-, se determinó lo siguiente:

1.2.1 Desembolsos ajenos a los fines institucionales.

Conforme a los documentos examinados, se comprobó que la corporación cultural efectuó durante el año 2013, pagos por un total de \$ 18.219.100.-, correspondiente a actividades que no se ajustan a los objetivos propios de esa entidad privada, como tampoco se encuentran contemplados en la programación artística y cultural aludida en el punto 1.2, del presente acápite, el detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

EGRESO N°	FECHA	FACTURA N°	MONTO \$	DETALLE
167	2/3/2013	46	3.570.000	Actuación del grupo musical Sol y Lluvia con el objeto de apoyar las manifestaciones de rechazo a la construcción de la autopista Vespucio Norte Oriente al interior de la comuna de Peñalolén.
586	30/7/2013	76	5.355.000	Servicio producción técnica para cabildos comunales.
675	21/8/2013	37	500.000	Asesoría profesional Estudio Grafológico.
826	24/9/2013	81	8.330.000	Celebración de fiestas patrias para los funcionarios de Peñalolén.
1.023	8/11/2013	174	464.100	Día de SPA.
TOTAL			18.219.100	

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.

Al respecto, se debe observar que tales gastos no se ajustan a los objetivos de esa entidad, consignados en el artículo 3° de los respectivos estatutos, por cuanto la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, ha manifestado que tanto las subvenciones o aportes de fondos fiscales que se otorguen por ley, como los ingresos propios que, por cualquier vía, obtengan las corporaciones municipales, deben destinarse únicamente a la atención de los servicios cuya administración se les ha encomendado (aplica criterio contenido en dictamen N° 81.378, de 2011, de esta Entidad de Control).

En relación con lo anterior, es preciso informar que los desembolsos citados en cuadro precedente, fueron autorizados por la Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén, sin objetar la existencia de gastos que no se ajustan a los objetivos de esa entidad corporativa.

La Alcaldesa señala, en lo que interesa, que los gastos objetados corresponden a instancias de carácter cultural que se ajustan a los objetivos de la corporación. Además, respecto de cada caso manifiesta en su respuesta lo siguiente:

Sobre la contratación del grupo "Sol y Lluvia", la autoridad comunal informa que se debió a un evento Artístico – Cultural, desarrollado en la población La Faena, denominado "El derecho de vivir en paz", no siendo responsabilidad de la corporación, las diversas manifestaciones que ocurran en dichas actividades.

En cuanto al desembolso relacionado con los servicios de producción técnica para los cabildos comunales, expresa que durante el año 2013, la municipalidad convocó a una serie de cabildos para definir la política local



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

en diversas áreas, entre ellas, la cultural, por lo cual esa entidad corporativa participó activamente en éstos, con la finalidad de contar con un diagnóstico de las necesidades, motivaciones y percepciones de la comunidad local frente a la cultura. Agrega, que los estatutos de la entidad incluyen, entre sus objetivos, la colaboración a las instituciones culturales del país y a las municipalidades.

Respecto al desembolso por asesoría profesional relacionada con el estudio Grafológico de la comuna, la autoridad informa que el servicio se contrató por los reiterados robos acontecidos al interior de las oficinas durante el año 2013.

Acerca del gasto por la celebración de Fiestas Patrias, la Alcaldesa señala que éste no correspondió a una celebración, sino a una actividad de carácter cultural con ocasión de las referidas fiestas, realizándose juegos y danzas tradicionales, en un entorno rodeado de historia, cuya participación principal fue de los funcionarios de la Municipalidad de Peñalolén, por ser parte de la comuna y porque tienen relación directa con los vecinos, lo que permite que puedan transmitir adecuadamente la importancia de respetar, valorar y celebrar las Fiestas Patrias.

Sobre la contratación del servicio de SPA, la autoridad edilicia informa que, se debió a uno de los premios considerados en la realización del tradicional "Cuecazo Comunal" del año 2013, principal hito folclórico de la corporación.

De conformidad a los argumentos expuestos por la autoridad comunal, que dan cuenta que las actividades fueron desarrolladas en el marco de actividades culturales, corresponde subsanar las situaciones observadas relativas a los gastos por el evento artístico "Sol y lluvia", cabildos comunales, celebración de Fiestas Patrias y el día de SPA, debiendo –en todo caso- hacerse presente que, respecto de los dos últimos desembolsos, ellos no solo incluyen actividades culturales sino también de mero esparcimiento y recreación, por lo que la entidad privada deberá ajustarse, en lo sucesivo, a sus objetivos estatutarios y a los que la ley N° 18.695, le permite acometer.

En lo que se refiere al gasto por estudio Grafológico, corresponde mantener la observación formulada, por cuanto éste no forma parte de los objetivos definidos en los estatutos de esa entidad corporativa, no obstante, la ocurrencia de la situación señalada se verificará en futuras auditorías.

1.2.2 Gastos no contemplados en la Programación Artística – Cultural para el año 2013.

Se determinó que esa corporación cultural efectuó gastos por un total de \$ 27.162.000.-, los cuales no fue posible comprobar si se ajustaron a la programación artística y cultural del año 2013, dado que los contratos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

prestación de servicios de cada uno de éstos, no establecen el programa o actividad específica para el cual fueron contratados. El detalle es el siguiente:

EGRESO N°	FECHA	FACTURA Y/O BOLETA N°	MONTO \$	DETALLE
65	24/1/2013	13	300.000	Servicios de apoyo en eventos, producción y actividades culturales, mes de enero de 2013.
74	26/1/2013	50	5.950.000	Presentación pública, en la comuna de Peñalolén del grupo Trio Natalino.
145	27/2/2013	14	300.000	Servicios de apoyo en eventos, producción y actividades culturales, mes de febrero de 2013.
173	8/3/2013	211	7.140.000	Show día Internacional de la Mujer.
177	9/3/2013	639	4.522.000	Actuación del humorista don Álvaro Salas Carvajal para un evento en particular.
225	1/4/2013	18	4.000.000	Ejecución mosaico ubicada en el muro del edificio del Registro Civil
226	1/4/2013	19	4.000.000	Ejecución mosaico ubicada en el muro del edificio del Registro Civil.
829	25/9/2013	147	950.000	Asesoría día Internacional de la Mujer.
TOTAL			27.162.000	

Fuente: Base de egresos proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén, año 2013.

La autoridad comunal señala en su respuesta que, los egresos N°s 65, 74 y 145, fueron realizados con motivo del programa "Vive el Verano, Vive Peñalolén", en tanto los egresos N°s 173, 177 y 829, se ejecutaron a raíz de la "Celebración del día de Internacional de la Mujer". Respecto a los gastos relacionados con la ejecución del mosaico en el muro de la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Alcaldesa señala que con la finalidad de acercar a la comunidad con el Arte, se creó ésta obra de grandes proporciones en los muros del aludido servicio.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos precedentemente, corresponde mantener la observación formulada, mientras no se acredite documentadamente que los gastos por \$ 27.162.000.-, formaron parte de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Programación Artístico Cultural para el año 2013, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

1.2.3 Gastos insuficientemente acreditados.

La muestra examinada a los gastos relacionados con las subvenciones municipales, determinó que la corporación cultural pagó la suma de \$ 15.415.666.-, por prestaciones a honorarios, sin que existiera el certificado de conformidad acorde a lo establecido en el Título VII, numeral 3, letra b), del instructivo para el proceso de honorarios, del Reglamento Interno, que señala que el Director de la Corporación, deberá revisar y verificar la prestación del servicio de honorario, por medio de un certificado de conformidad.

Asimismo, se observó la falta de órdenes de compra en relación a la adquisición de diversos servicios por la suma de \$ 12.521.004.-, sin que la Dirección de Control del municipio objetara la falta de respaldo de tales gastos, vulnerando el numeral 6, del instructivo para el proceso de adquisiciones, contenido en el citado Reglamento Interno, que señala que el encargado de esa unidad una vez revisado el formulario de solicitud y previa aprobación de la compra, deberá emitir la correspondiente orden. El detalle se presenta en Anexo N° 1.

La Alcaldesa en su respuesta, adjunta certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de esa corporación, en donde se compromete a cumplir, en lo sucesivo, con lo señalado en el instructivo para el proceso de honorarios, y adquisiciones.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal y por tratarse de una enunciación de una medida a futuro, corresponde mantener la observación formulada, sin perjuicio de que su cumplimiento será verificado en futuras auditorías.

1.2.4 Gastos efectuados con anterioridad al decreto que concede la subvención.

En relación con la materia, se verificó que la corporación en comento, imputó gastos a las subvenciones municipales otorgadas durante el año 2013, por un monto de \$ 83.313.059.-, efectuados con anterioridad a la fecha de los decretos alcaldicios que otorgaron tales recursos, situación que ha sido observada por la jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en el dictamen N° 9.132, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora, que señala que los beneficiarios de una subvención municipal no pueden imputar a la misma, los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del decreto alcaldicio que la aprueba, puesto que solo en ese momento la entidad respectiva adquiere la certeza de que tal beneficio le ha sido concedido. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA SUBVENCIÓN	FECHA	N° EGRESO	FECHA EGRESO	N° FACTURA Y/O BOLETA	FECHA FACTURA Y/O BOLETA	MONTO \$
1300/2.130	15/3/2013	6	6/1/2013	192	6/1/2013	5.900.000
		9	7/1/2013	51	7/1/2013	1.309.000
		24	16/1/2013	Pago Internet	16/1/2013	2.555.238
		50	20/1/2013	78	20/1/2013	1.900.000
		65	24/1/2013	13	24/1/2013	300.000
		68	25/1/2013	96	25/1/2013	27.370.000
		74	26/1/2013	50	26/1/2013	5.950.000
		91	30/1/2013	7	30/1/2013	1.500.000
		114	31/1/2013	10	31/1/2013	128.000
		145	27/2/2013	14	27/2/2013	300.000
		157	28/2/2013	244	28/2/2013	1.395.000
		167	2/3/2013	46	2/3/2013	3.570.000
		170	7/3/2013	6813	7/3/2013	5.355.000
		173	8/3/2013	211	8/3/2013	7.140.000
		176	9/3/2013	18	9/3/2013	1.428.000
177	9/3/2013	639	9/3/2013	4.522.000		
1300/5.799	15/7/2013	317	30/4/2013	4	30/4/2013	980.000
		321	30/4/2013	4	30/4/2013	470.000
		396	30/5/2013	249	30/5/2013	1.366.845
		414	31/5/2013	5	31/5/2013	360.000
		455	13/6/2013	53855420	13/6/2013	980.000
		478	28/6/2013	35	28/6/2013	300.000
		500	30/6/2013	47	30/6/2013	308.976
		516	30/6/2013	6	30/6/2013	750.000
		535	3/7/2013	7	3/7/2013	500.000
		354	30/7/2013	Pago Internet	10/5/2013	980.000
		420	30/7/2013	5	31/5/2013	240.000
511	30/7/2013	6	30/6/2013	100.000		
1300/7.593	9/9/2013	586	30/7/2013	76	30/7/2013	5.355.000
TOTAL						83.313.059

Fuente: Decretos y base de egresos año 2013 proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

De la misma forma, se detectó que dos egresos por un monto total de \$ 4.880.000.-, correspondientes al año 2013, fueron rendidos con cargo a la subvención otorgada por el municipio mediante decreto de pago N° 34, de 6 de enero de 2014, situación que fue confirmada por el contador de esa entidad don Carlos Sotomayor González, mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2014. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

EGRESO N°	BOLETA DE HONORARIO N°	FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR
920	102	9/10/2013	2.000.000	Marcelo Carrasco Díaz
1.046	3	18/11/2013	2.880.000	Mario Hernán Silva Miranda
TOTAL			4.880.000	

Fuente: Base de egresos año 2013 proporcionada por esa entidad corporativa.

Sobre la materia, la autoridad edilicia adjunta en su oficio de respuesta, el certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de esa corporación cultural, en el cual se compromete a ejecutar los gastos una vez que se encuentre formalizado el acto administrativo que aprueba la subvención municipal.

Los argumentos esgrimidos por la aludida autoridad, no resultan atendibles, por cuanto no regularizó la situación advertida, debiendo mantenerse la observación formulada, hasta que no se corrijan las rendiciones objetadas, lo que será validado en una próxima visita de seguimiento que efectúe esta Entidad Fiscalizadora.

1.2.5 Incumplimiento a requisitos establecidos en los decretos que aprueban las subvenciones.

Cabe indicar que los decretos de la Municipalidad de Peñalolén, que aprueban las subvenciones otorgadas a las distintas corporaciones con que cuenta esa entidad edilicia, establecen que estas entidades privadas deberán enviar al Secretario Comunal de Planificación, SECPLA, de dicho municipio, un informe de ejecución presupuestaria de cada uno de los programas para los cuales fueron otorgados los fondos.

Al respecto, se detectó que la Corporación Cultural de la citada comuna, no envió a SECPLA, los informes de ejecución presupuestaria, incumpliendo con la exigencia aludida en párrafo precedente, situación que fue confirmada por la Directora de Control Municipal, doña Cecilia Jiménez Oyarzún, mediante certificado S/N°, de 9 de octubre de 2014.

Asimismo, se confirmó que ninguno de los actos administrativos que aprueban las subvenciones municipales otorgadas a esa entidad corporativa, detallan los programas artísticos y/o culturales que serán financiados con dichos recursos, como tampoco cuentan con el informe global de control de gestión que en tales actos administrativos se alude, lo que fue confirmado por la referida directora. Además, cabe precisar que solicitados los programas en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

cuestión, ellos no fueron proporcionados por la corporación durante la ejecución de la auditoría.

La Alcaldesa expresa en su oficio de respuesta, que en reunión sostenida el día 4 de diciembre de 2014, con el Secretario Comunal de Planificación, se acordó que la corporación cultural deberá remitir cada 6 meses a esa dirección, un informe de ejecución presupuestaria que detalle los programas artísticos y culturales financiados a través de subvenciones, para ser presentado al Concejo Municipal de Peñalolén.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por la autoridad comunal, se debe mantener la observación formulada, por cuanto la situación representada corresponde a un hecho consolidado no susceptible de corregir, sin embargo, el cumplimiento de la medida que enuncia será verificado en futuras auditorías.

1.3 Rendiciones.

1.3.1 Rendiciones de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Peñalolén.

Durante el año 2013, la Corporación Cultural rindió a la Municipalidad de Peñalolén un monto de \$ 443.686.969.-, correspondiente a 8 de las 9 subvenciones otorgadas por ese municipio durante esa anualidad, ascendentes a \$ 439.300.000.-, excediendo en \$ 4.386.969.-, el total de recursos percibidos. El detalle es el siguiente:

N° DECRETO DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	FECHA	MONTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL \$	MONTO RENDIDO \$	DIFERENCIA \$
179	14/1/2013	80.000.000	81.342.596	1.342.596
954	6/2/2013	40.000.000	40.015.918	15.918
2110	27/3/2013	100.000.000	100.001.502	1.502
3007	2/5/2013	45.000.000	45.016.015	16.015
4812	10/7/2013	40.000.000	40.001.252	1.252
4907	15/7/2013	40.000.000	40.000.000	0
6554	13/9/2013	50.300.000	53.309.686	3.009.686
7540	7/11/2013	44.000.000	44.000.000	0
TOTAL		439.300.000	443.686.969	4.386.969

Fuente: Rendición de cuentas de correspondientes a subvenciones entregada por la Municipalidad de Peñalolén a la corporación cultural de esa comuna.

Sobre lo expuesto, se debe señalar que el instructivo sobre rendición de cuentas del municipio, destinado a las corporaciones municipales, señala en su numeral 4, punto 4.5, que "La rendición solo podrá reflejar aquellos gastos con fecha posterior a la fecha de la remesa y los montos informados no podrán exceder del total de la subvención u otra asignación", lo que no aconteció en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Al respecto, la autoridad edilicia informa en su respuesta, que instruirá a la corporación para que las rendiciones que realice, no sobrepasen los fondos que perciben por subvenciones municipales.

Sin perjuicio de lo enunciado por la autoridad comunal precedentemente y dado que no aporta nuevos antecedentes que acrediten que el monto rendido en exceso de \$ 4.386.969.-, fue corregido, corresponde mantener la observación formulada, hasta que la situación descrita haya sido regularizada, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

Acerca de la subvención municipal otorgada a la corporación cultural mediante decreto N° 1.200/8.756, de 18 de noviembre de 2013, por \$ 29.650.000.-, se comprobó que ésta no fue rendida al 31 de diciembre de ese año. No obstante lo anterior, la referida corporación percibió nuevas subvenciones municipales durante el año 2014, por un total de \$ 464.458.782.-, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DECRETO DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	FECHA	MONTO SUBVENCIONADO \$
34	3/1/2014	71.700.000
845	4/2/2014	37.996.500
1594	7/3/2014	37.996.500
2118	28/3/2014	70.772.782
4287	27/6/2014	65.000.000
4335	30/6/2014	37.996.500
5235	6/8/2014	37.996.500
6189	15/9/2014	105.000.000
TOTAL		464.458.782

Fuente: Detalle de subvenciones del año 2014, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

En relación con lo expuesto, se observa que la señalada entidad privada recibió fondos correspondientes a subvenciones por parte del municipio, sin haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de las subvenciones entregadas anteriormente, no dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.8, del instructivo de rendición de cuentas ya aludido, que indica que "No se entregaran nuevos fondos a rendir a las corporaciones mientras no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

La autoridad comunal manifiesta que la falta de rendición de cuentas de la subvención municipal por \$ 29.650.000.-, se debió a una situación puntual, no obstante, agrega que ha instruido mediante certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, dar cumplimiento al referido instructivo de rendición de cuentas.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por la Alcaldesa, corresponde mantener la observación formulada, hasta que no se acredite



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

documentadamente que la subvención en comento se encuentra rendida, lo que será validado en la próxima visita de seguimiento que practique esta Ente de Control.

1.3.2 Gastos rendidos por la corporación y aprobados por el municipio sin ajustarse al procedimiento previsto en su instructivo de rendición de cuentas.

Se constató que la corporación cultural, no presentó a la Dirección de Administración y Finanzas del municipio las rendiciones de cuentas de sus operaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incumpliendo lo establecido en el punto 4.2, del instructivo, ya aludido, tal como se aprecia a continuación:

FECHA DE PAGO SUBVENCIÓN	FECHA DE RENDICIÓN	MONTO DE RENDICIÓN \$
14/1/2013	1/2/2013	80.027.018
7/2/2013	20/3/2013	40.015.918
28/3/2013	7/5/2013	100.001.502
6/5/2013	2/7/2013	45.016.015
10/7/2013	6/11/2013	40.001.252
19/7/2013	11/09/2013	40.000.000
23/9/2013	6/11/2013	53.309.686
7/11/2013	27/12/2013	44.000.000
TOTAL RENDIDO		442.371.391

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén.

Sobre el particular, la autoridad comunal informa en su respuesta, que para evitar futuros incumplimientos, se procederá a la actualización del aludido procedimiento de rendición de cuentas, según lo dispuesto en certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, emitido por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.

Considerando que lo expuesto corresponde a una situación consolidada no susceptible de corregir para el período 2013, la observación debe mantenerse, sin perjuicio que el cumplimiento de la medida enunciada será verificada en futuras auditorías.

1.3.3 Falta de visación del comprobante de ingreso que acredita la subvención.

Se determinó que de los nueve comprobantes de ingreso correspondientes a las subvenciones municipales otorgadas a esa corporación, no presentan firma que acredite su recepción conforme, a excepción del comprobante de ingreso N° 4, de 15 de enero de 2013, por \$ 80.000.000.-.

Al respecto, resulta útil anotar que la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

de Cuentas, aplicable a esa entidad, establece en su numeral 5.3, Transferencias al Sector Privado, que las transferencias se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, firmado por la persona que la percibe, exigencia que no se cumplió en la especie.

La entidad comunal adjunta en su respuesta el certificado S/N°, de 8 de diciembre de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de la corporación, donde señala que, en lo sucesivo, los comprobantes de ingreso acreditarán su recepción conforme.

Los argumentos planteados por la Alcaldesa no resultan suficientes para levantar la observación formulada, toda vez que no proporcionó los comprobantes de ingreso del año 2013 debidamente firmados, lo que será validado en la próxima visita de seguimiento que practique este Organismo de Control.

1.3.4 Subvención 2013 rendida con gastos pagados durante el año 2012.

La corporación cultural incluyó en la rendición de cuentas del año 2013, desembolsos correspondientes al año 2012 por un total de \$ 86.743.335.-, lo que resulta improcedente, por cuanto de acuerdo a lo señalado en el referido punto 4.5, del instructivo de rendición de cuentas del municipio, ésta sólo podrá reflejar aquellos gastos con fecha posterior a la recepción de la remesa, lo que no acontece en la situación descrita. El detalle se presenta en Anexo N° 2.

En su respuesta la autoridad comunal corrobora la situación advertida, indicando que por tratarse de una situación no susceptible de corregir, se compromete, en lo sucesivo, a no incurrir en este tipo de faltas, dando estricto cumplimiento al instructivo de rendición de cuentas.

Lo expresado por la Alcaldesa no permite subsanar lo observado, por cuanto la rendición de cuenta en comento, debe ser rectificadas acorde a lo establecido en el ya mencionado instructivo del municipio, y posteriormente, ser aprobada por la Dirección de Control Municipal, lo que será verificado en la próxima visita de seguimiento que practique este Ente de Fiscalización.

2. Ingresos provenientes del Consejo de Cultura y las Artes.

2.1 Ingresos.

Con fecha 21 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Peñalolén, acuerdan celebrar un convenio de cofinanciamiento para la ejecución de la propuesta de programación artística en el Centro Cultural Chimkowe de esa comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

La propuesta de programación artística representa un costo de \$ 27.520.000.-, de los cuales \$ 13.760.000.-, son financiados por ese consejo, siendo responsabilidad del municipio, costear el resto de los recursos que permita llevar a cabo la propuesta de programación en su totalidad.

Luego, con fecha 16 de enero de 2013, la Municipalidad de Peñalolén y la corporación cultural de esa comuna, suscribieron un convenio de transferencia de recursos emanados desde el referido Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para ejecutar la aludida propuesta de programación artística en el Centro Cultural Chimkowe, en el marco de la plataforma RedCultura.

El referido convenio en su cláusula cuarta, señala que el municipio transferirá a la unidad receptora la suma de \$ 13.760.000.-.

2.1.1 Depósito.

Al respecto, se verificó que la entidad privada percibió la totalidad de dicho monto, los cuales fueron depositados oportunamente en la cuenta corriente N° 35409819, del Banco de Crédito e Inversiones. El detalle es el siguiente:

MUNICIPALIDAD		CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN			
N° DE EGRESO	FECHA	FECHA DE INGRESO CTA. CTE.	N° DE COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA REGISTRO CONTABLE	MONTO \$
67	28/1/2013	28/1/2013	6	28/1/2013	13.760.000

Fuente: Comprobantes de egresos y cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 35409819, de la Corporación Cultural de Peñalolén.

2.1.2 Registro contable.

De acuerdo a los documentos examinados, los recursos transferidos por la Municipalidad de Peñalolén, correspondiente a \$ 13.760.000.-, fueron contabilizados en la cuenta contable 510103, denominada "convenios publicitarios", sin que se deriven observaciones que formular sobre la materia.

2.2 Ejecución.

Del análisis efectuado a los gastos incurridos con motivo de la transferencia enviada por el Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, cuyo monto ejecutado asciende a \$ 13.456.900.-, se constató que esa corporación solo cuenta con respaldos en fotocopias toda vez que los originales se encuentran en poder del consejo en comento, según lo informado por la Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural de Peñalolén, mediante certificado S/N°, de 17 de octubre de 2014. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

EGRESO N°	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N°	FECHA	MONTO \$
75	28/1/2013	Sergio Aguayo Zapata	27776	28/1/2013	1.249.500
82	30/1/2013	Colectivo La Patogallina	69	30/1/2013	2.620.000
96	31/1/2013	Audiorama S.A.	963	21/1/2013	2.213.400
128	6/2/2013	Horacio Videla Montero	18	6/2/2013	1.780.000
129	6/2/2013	Horacio Videla Montero	19	6/2/2013	2.500.000
183	14/3/2013	Audiorama S.A.	987	14/3/2013	3.094.000
TOTAL					13.456.900

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

En relación con lo anterior, corresponde indicar que el punto 4.2, del aludido instructivo de rendición de cuentas para las corporaciones municipales de la comuna de Peñalolén, señala que los egresos deben contar con la documentación autentica que acredite los pagos realizados, entendiéndose por esta al documento original, situación que no aconteció en la especie.

La autoridad comunal manifiesta en su respuesta que mediante Ord. N° 46, de 5 de diciembre de 2014, solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la devolución de los documentos originales que respaldan los egresos por \$ 13.456.900.-.

De conformidad a los argumentos esgrimidos por la referida autoridad y a los nuevos antecedentes proporcionados por ésta, corresponde mantener la observación formulada, hasta que no se acredite la recepción de las facturas originales, lo que será validado en la próxima visita de seguimiento que practique esta Entidad Fiscalizadora.

2.3 Rendición.

Al respecto, se comprobó que la corporación cultural no rindió al municipio los fondos emanados del Consejo de la Cultura y las Artes, situación que fue confirmada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén, mediante certificado S/N° de 24 de septiembre de 2014, vulnerando la cláusula sexta del convenio en cuestión.

La Alcaldesa adjunta en su oficio de respuesta Ord. Cultural N° 45, de 1 de diciembre de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de esa entidad corporativa, donde se remite la rendición de cuentas correspondiente a los gastos efectuados, en el marco del convenio entre la Municipalidad de Peñalolén y el Consejo de la Cultura y las Artes, encontrándose en revisión por éste último.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Atendido los nuevos antecedentes que permiten comprobar que los gastos fueron rendidos por la corporación cultural, se da por subsanada la observación inicialmente formulada.

Asimismo, no consta la firma de recepción de conformidad en el comprobante de ingreso por parte de la corporación cultural, vulnerando lo establecido en el punto 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, ya citada.

En su respuesta la autoridad comunal acompaña certificado S/N°, de 8 de diciembre de 2014, emitido por la referida Directora Ejecutiva, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, en el sentido de acreditar la recepción de conformidad en los comprobantes de ingreso.

Al tenor de lo expuesto, procede mantener la observación, hasta que esa entidad corporativa proporcione copia de dicho documento con la firma de recepción conforme, lo que será verificado en un próximo seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

III. OTRAS OBSERVACIONES

1. Personal municipal efectuando labores en la corporación.

Se comprobó que dos funcionarias pertenecientes a la planta municipal se encuentran prestando servicios en la Corporación Cultural de Peñalolén, a saber, Sonia Bórquez Orellana y Eliana Aviléz Stuardo, ambas de cargo administrativo grado 13.

Sobre el particular, la señora Sonia Bórquez Orellana, reconoció la situación descrita precedentemente, mediante declaración presentada ante este Organismo de Control, con fecha 24 de octubre de 2014, indicando que "desde el año 2010, realiza labores en el área de finanzas de la corporación cultural".

A su turno, la señora Eliana Aviléz Stuardo, se desempeña como secretaria administrativa de la aludida corporación, acorde a lo publicado en la página web de esa entidad privada.

En cuanto a la situación planteada, corresponde anotar, que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 4.938, de 2004, de este Organismo de Control, señala que no procede que funcionario municipal sea destinado a una corporación, ello porque el artículo 70, de la ley N° 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que los funcionarios solo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la misma municipalidad, y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

no en un organismo externo a ella, y que tiene un tratamiento jurídico diverso.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el personal que labore en las corporaciones y fundaciones de participación municipal, se regirá por las normas laborales y previsionales del sector privado, lo cual es plenamente concordante con la naturaleza privada de tales entidades, por lo tanto, no corresponde que funcionarios municipales se desempeñen en ellas.

Sobre la materia, la autoridad comunal informa en su oficio de respuesta que, se están efectuando las gestiones correspondientes para poner fin a las funciones que están ejerciendo los funcionarios municipales en la Corporación Cultural de Peñalolén, sin embargo, mientras la medida que enuncia no se concrete, corresponde mantener la observación formulada, lo cual será validado en una próxima visita de seguimiento que lleve a cabo esta Entidad de Control.

2. Sobre registro de transferencias, ley N° 19.862.

Al respecto se determinó que la corporación cultural no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, inciso cuarto de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en armonía con el artículo 2° de su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos. (aplica criterio contenido en dictamen N° 70.791, de 2009, de este origen).

La Alcaldesa informa sobre la materia que la aludida corporación se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adjuntando certificado de inscripción que lo acredita.

De conformidad a los nuevos antecedentes proporcionados en su respuesta, corresponde levantar la observación formulada.

3. Póliza de Fianza.

La entidad edilicia autorizó mediante decreto alcaldicio N° 1.300/7.929, de 23 de diciembre de 2010, y previo acuerdo del concejo municipal N° 71, de 9 de diciembre de igual año, la entrega en comodato a la Corporación Cultural de Peñalolén, del inmueble municipal donde funciona esta entidad corporativa, denominado Centro Cultural Chimkowe.

Del análisis efectuado, se comprobó que la Directora Ejecutiva de esa entidad corporativa, no cuenta con la respectiva póliza de fianza de fidelidad funcionaria, con el objeto de rendir caución por el inmueble y los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

bienes donde funciona esta entidad, situación que fue corroborada por la aludida directora en correo electrónico de 29 de septiembre de 2014.

En este contexto, cabe indicar que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, según lo establece el artículo 68 de la ley N° 10.336, lo cual es plenamente aplicable a la entidad privada de la especie, toda vez que dicha obligación no se relaciona con la naturaleza de la misma, sino con el hecho de tener a su cargo el inmueble aludido (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 52.542 y 86.482, ambos de 2013, de este origen).

La autoridad comunal señala en su respuesta que la póliza de fianza fue ingresada ante este Organismo de Control, mediante ORD. CULT. N° 47, de 5 de diciembre de 2014, encontrándose a la fecha en trámite.

De conformidad a los nuevos argumentos expuestos por la alcaldesa y las verificaciones efectuadas por este Organismo de Control, que acreditan que la póliza se encuentra en trámite final, corresponde subsanar la observación formulada.

4. Incumplimiento a los estatutos.

El análisis efectuado, permitió constatar que el directorio de la corporación cultural no se ha reunido en sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses, según lo previsto en el Título III del Directorio, artículo 12 de los estatutos de esa entidad, situación que fue confirmada por la Directora Ejecutiva, mediante correo electrónico de 4 de noviembre de 2014.

Al respecto, la Alcaldesa manifiesta en su respuesta que se dará cumplimiento a las citadas sesiones, acorde a lo establecido en los referidos estatutos, adjuntando certificado S/N°, de 5 de diciembre de 2014, de la Directora Ejecutiva de la corporación.

Sin perjuicio de los argumentos y la documentación aportada en esta oportunidad por la referida Edil, la observación debe mantenerse por corresponder a una situación consolidada no susceptible de reparar, sin embargo, el cumplimiento de las medidas adoptadas por la autoridad edilicia, será verificado en futuras auditorías.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Cultural de Peñalolén, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 68, de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

En efecto las observaciones mencionadas en el capítulo I, aspectos de control interno, numerales 1, referido a la falta de manual de descripción de cargos y funciones, 2, ausencia de formalización de modificación del organigrama; el capítulo II, examen de la materia auditada, numerales 1, subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Peñalolén, punto 1.2.1, referido a desembolso por actuación del grupo musical Sol y Lluvia, servicios producción técnica cabildos comunales, celebración de fiestas patrias, y premio por día de SPA del programa "Cuecazo Comunal"; 2, rendiciones, punto 2.3, falta de rendición al municipio sobre los fondos emanados del Consejo de la Cultura y las Artes; y el capítulo III, Otras observaciones, numerales 2, referido al registro de transferencias ley N° 19.862, y 3 sobre omisión de póliza de fianza, se dan por levantadas y/o subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acerca de lo observado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Peñalolén, punto 1.2.1, gasto en asesoría profesional por Estudio Grafológico ascendente a \$ 500.000.-, no contemplado en los objetivos definidos en los estatutos de esa corporación, corresponde que esa entidad restituya al municipio tales fondos, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control.

2. En lo que concierne al punto 1.2.2, del mismo numeral, gastos no contemplados en la Programación Artística – Cultural para el año 2013, la Corporación Cultural de Peñalolén deberá acreditar, documentadamente, a qué programas artísticos culturales del año 2013 corresponden los desembolsos objetados, comunicando de ello a este Organismo de Fiscalización.

3. Tratándose del numeral 4, del acápite I, sobre falta de preparación mensual de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 35409819 y 35413999, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, e inexistencia de mayores contables, procede que esa entidad corporativa las confeccione, remitiendo copia de éstas y los respectivos mayores contables, a esta Entidad Fiscalizadora.

4. Sobre el numeral 5, del mismo capítulo, relativo a ausencia de contrato con la empresa MINISOFT, la corporación cultural deberá, en lo sucesivo, cautelar que los servicios que contrate cuenten con el respectivo acuerdo de voluntades, lo que será verificado en futuras auditorías.

5. En relación al numeral 6, esa entidad corporativa deberá, a futuro, autorizar los comprobantes de ingreso y egreso por parte



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

la Directora Ejecutiva, e incorporar en éstos, la correspondiente imputación contable, lo cual será validado en futuras auditorías.

6. Luego en lo que atañe al punto 1.2.3, del capítulo II, referido a los gastos insuficientemente acreditados, la entidad corporativa deberá dar cumplimiento a las medidas enunciadas en el cuerpo del presente informe en relación a los documentos de respaldo de las facturas y boletas de honorarios, tales como, certificado de conformidad, órdenes de compras, entre otros, lo cual será verificado en futuras auditorías.

7. En relación a los puntos 1.2.4 y 1.3.4, del mismo acápite, gastos efectuados con anterioridad al decreto que concede la subvención, la corporación deberá rectificar las rendiciones de acuerdo a lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, de este origen, y en caso que proceda, restituir las sumas involucradas a la Municipalidad de Peñalolén, informando de ello a esta Entidad Fiscalizadora.

8. Sobre el numeral 1.2.5, incumplimiento de requisitos establecidos en los decretos que aprueban las subvenciones, la entidad corporativa deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que aluden tales actos administrativos, tales como los informes de ejecución presupuestaria de cada uno de los programas y de control de gestión, lo que será verificado en futuras auditorías.

9. Respecto al mismo punto 1.2.5, decretos alcaldicios que aprueban las subvenciones sin un detalle de los programas artísticos y/o culturales, esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, identificar en los actos administrativos los programas para los cuales se transfieren los recursos, lo que será comprobado en futuras auditorías.

10. Acerca de lo observado en el punto 1.3.1, del acápite II, monto rendido en exceso por \$ 4.386.969.-, la Corporación Cultural de Peñalolén deberá rectificar ante el municipio las rendiciones presentadas ajustándose a los montos transferidos, acreditando documentadamente el cumplimiento de ello, a esta Entidad Fiscalizadora.

11. Seguidamente, en lo relativo al mismo punto 1.3.1, sobre falta de rendición de cuentas por \$ 29.650.000.-, la entidad corporativa deberá acreditar en forma documental que ésta se encuentra rendida a la Municipalidad de Peñalolén, debiendo informar documentadamente a este Organismo de Control.

12. Tratándose del punto 1.3.2, sobre la falta de oportunidad en la presentación de las rendiciones de cuentas, esa corporación deberá dar estricto cumplimiento al plazo establecido en el punto 4.2, del referido instructivo, lo que será objeto de futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

13. En lo que toca al numeral 1.3.3, y 2.3, ambos del acápite II, sobre falta de visación de los comprobantes de ingreso del año 2013 que acreditan la subvención, la corporación deberá, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento a lo establecido en el punto 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de este origen y remitir copia de ellos debidamente firmados, a este Ente de Control.

14. Sobre el numeral 2, ingresos provenientes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, punto 2.2, del mismo acápite, procede que esa entidad comunal proporcione los documentos originales que respalden los desembolsos por \$ 13.456.900.-, a esta Institución Fiscalizadora.

15. Referente al capítulo III, Otras observaciones, numeral 1, personal municipal efectuando labores en la corporación cultural de la Municipalidad de Peñalolén, esa autoridad edilicia deberá concretar el reintegro del personal que se encuentran afectados en sus funciones municipales, informando documentadamente a este Organismo de Control.

16. En relación al numeral 4, la corporación deberá ceñirse a lo establecido en el Título III del Directorio, artículo 12 de los estatutos de esa entidad, en el sentido de efectuar las sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses, lo que será validado en futuras auditorías.

17. Acerca de la Municipalidad de Peñalolén, ente otorgante de las subvenciones en análisis, corresponde que éste se abstenga de aceptar en las rendiciones, desembolsos que no se ajustan a los fines para lo cual fueron otorgadas como tampoco al objetivo los estatutos de esa entidad corporativa, debiendo requerir la restitución por \$ 500.000.-, por concepto de la asesoría profesional por el Estudio Grafológico, informando documentadamente de ello a este Organismo Fiscalizador.

18. En torno a lo manifestado en el capítulo II, numeral 1, puntos 1.2.4 y 1.3.4, la municipalidad deberá requerir a la corporación cultural la rectificación de las rendiciones efectuadas a esa entidad edilicia, y en caso que proceda, solicitar la restitución, debiendo adjuntar la documentación pertinente, a este Ente de Control.

19. Sobre lo observado en el punto 1.3.1, del mismo acápite, subvención por \$ 29.650.000.-, otorgada por la municipalidad sin que la corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta, la entidad corporativa deberá abstenerse, en lo sucesivo, de otorgar nuevos recursos sin que ésta haya rendido los fondos anteriores, lo que será verificado en futuras auditorías.

Finalmente, respecto a las conclusiones N°s 1, 2, 3, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 18, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 3, en un plazo máximo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese a la Alcaldesa, a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de Peñalolén, a la Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural de Peñalolén y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento, ambas de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

AP

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1

Honorarios.

EGRESO N°	BOLETA DE HONORARIO N°	FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	GLOSA
16	112	10/1/2013	1.700.000	David Saavedra Lorca	Presentación artística
50	78	20/1/2013	1.900.000	David Saavedra Lorca	Director de orquesta, mes de agosto
65	13	24/1/2013	300.000	Jorge Alarcón Carrillo	Servicios prestados, mes de enero 2013
145	14	27/2/2013	300.000	Jorge Alarcón Carrillo	Servicios prestados, mes de febrero 2013
157	244	28/2/2013	1.395.000	Cristian Cortés Ruíz	Servicios videos Eventos Culturales
194	151	26/3/2013	192.000	Jane Guerra Owen	Clases de violín
231	89	4/4/2013	128.000	Mónica Alegría Gregorio De Las Heras	Clases orquesta infantil mes de marzo 2013
276	78	26/4/2013	600.000	Enrique Bertrán Aracena	Coordinador de la Orquesta de Peñalolén
293	13	30/4/2013	366.666	Marilyn Peñaloza Vallejo	Encargada oficina de Turismo
388	14	29/5/2013	500.000	Marilyn Peñaloza Vallejo	Encargada oficina de Turismo
500	47	30/6/2013	500.000	Cristian Sottolichio Leighton	Servicios de periodismo
535	7	3/7/2013	100.000	Carlos Galaz Araya	Prestación servicios educativos
592	133	30/7/2013	400.000	David Saavedra Lorca	Director de Orquesta, mes de julio
609	81	31/7/2013	600.000	Enrique Bertrán Aracena	Coordinador de la Orquesta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

EGRESO N°	BOLETA DE HONORARIO N°	FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	GLOSA
662	69	13/8/2013	450.000	Pablo Garrido Krebs	Eventos culturales
695	4	29/8/2013	160.000	Enrique Jiménez Ordenes	Apoyo en el evento Expo Pueblos Originarios 2013
732	49	31/8/2013	500.000	Cristian Sottolichio Leighton	Servicios de periodismo
774	63	3/9/2013	500.000	María Spencer Zamora	Realización de estudio sobre participación comunitaria
784	166	4/9/2013	192.000	Jane Guerra Owen	Clases de violín
810	17	12/9/2013	350.000	Víctor Torres Valenzuela	Servicios prestados
866	85	30/9/2013	600.000	Enrique Bertrán Aracena	Coordinador Orquesta, mes de septiembre 2013
852	50	30/9/2013	500.000	Cristian Sottolichio Leighton	Servicios de periodismo
913	109	4/10/2013	1.290.000	Jaime Fredes Serrano	Presentación artística
961	265	30/10/2013	1.300.000	Cristian Cortés Ruiz	Servicios de videos octubre 2013
977	29	31/10/2013	192.000	Esteban Ibarra Pastrian	Clases de Hip Hop
1.083	151	29/11/2013	400.000	David Saavedra Lorca	Director de orquesta, mes de noviembre
TOTAL			15.415.666		

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Otros servicios sin contrato - Orden de Compra

EGRESO N°	FACTURA N°	FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	GLOSA
1	72	2/1/2013	7.140.000	Inversiones Merken S.A.	Arriendo de 2 pantallas Led, 3 cámaras HD
170	6.813	7/3/2013	4.631.004	Turismo Rays S.P.A.	Viaje a Veracruz
478	35	28/6/2013	750.000	Patricio Otárola Fernández	Servicio traslado de pasajeros, mes de junio
TOTAL			12.521.004		

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2

Facturas y/o Boletas rendidas

DECRETO DE PAGO MUNICIPAL	N° BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	MONTO \$	N° CHEQUE	FECHA
	104	7/9/2012	444.444	3837600	6/9/2012
	51	12/9/2012	277.778	3837502	6/9/2012
	12	13/9/2012	297.000	No se entregó información	
	21	21/9/2012	38.889	No se entregó información	
	122	30/9/2012	666.667	No se entregó información	
	113	30/9/2012	573.056	3895142	26/9/2012
	96	1/10/2012	888.889	3690907	5/10/2012
	42	3/10/2012	71.111	3895210	24/10/2012
	671	4/10/2012	77.778	No se entregó información	
	108	8/10/2012	333.333	No se entregó información	
	56	16/10/2012	16.667	3690950	16/10/2012
	10	31/10/2012	111.111	3934375	8/11/2012
	85	2/11/2012	166.667	3934386	8/11/2012
	2	6/11/2012	142.222	3934390	8/11/2012
	97	8/11/2012	888.889	3934397	9/11/2012
	130	16/11/2012	6.000	3987580	16/11/2012
	5	25/11/2012	22.222	3987630	28/11/2012
	237	26/11/2012	2.444.444	3987671	30/11/2012
	145	27/11/2012	213.333	3987680	30/11/2012
	7	30/11/2012	22.222	4019202	5/12/2012
	235	30/11/2012	333.333	3987621	28/11/2012
	16	30/11/2012	66.667	3987687	30/11/2012
179	858	30/11/2012	55.555	3987631	28/11/2012
	116	30/11/2012	213.333	4019205	5/12/2012
	70	30/11/2012	106.667	3987676	30/11/2012
	40	30/11/2012	71.111	3987678	30/11/2012
	171	30/11/2012	142.222	3987681	30/11/2012
	111	30/11/2012	333.333	3987619	28/11/2012
	1	30/11/2012	16.000	3987692	3/12/2012
	2	30/11/2012	12.000	3987695	4/12/2012
	6	30/11/2012	142.222	4019207	5/12/2012
	221	3/12/2012	888.889	3987693	4/12/2012
	131	3/12/2012	333.333	3987691	3/12/2012
	47	3/12/2012	71.111	3987682	30/11/2012
	77	5/12/2012	166.667	3987700	5/12/2012
	6	5/12/2012	360.000	3987697	5/12/2012
	7	5/12/2012	30.000	3987698	5/12/2012
	8	5/12/2012	40.000	3987699	5/12/2012
	8	5/12/2012	22.222	4019203	5/12/2012
	98	7/12/2012	888.889	4019215	10/12/2012
	11	10/12/2012	103.704	4019216	10/12/2012
	123	17/12/2012	666.667	4019243	17/12/2012
	54	17/12/2012	24.444	4019302	19/12/2012
	347	21/12/2012	142.222	4019273	31/12/2012
	9	22/12/2012	22.222	4019252	27/12/2012
	147	24/12/2012	213.333	4019274	31/12/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

DECRETO DE PAGO MUNICIPAL	N° BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	MONTO \$	N° CHEQUE	FECHA
	2	26/12/2012	938.889	4019255	27/12/2012
	73	26/12/2012	248.889	4019272	31/12/2012
	12	28/12/2012	166.667	4019268	28/12/2012
	102	28/12/2012	977.778	4019266	28/12/2012
	178	28/12/2012	142.222	4019275	31/12/2012
	71	29/12/2012	106.667	4019271	31/12/2012
	87	29/12/2012	166.667	4019276	31/12/2012
	45	29/12/2012	71.111	4019270	31/12/2012
	240	30/12/2012	377.777	4019254	27/12/2012
	12	31/12/2012	142.222	No se entregó información	
	110	31/12/2012	333.333	4019277	31/12/2012
	114	31/12/2012	333.333	4019340	27/12/2012
	38	31/12/2012	377.778	4019253	27/12/2012
	50	31/12/2012	461.111	4019341	27/12/2012
	860	31/12/2012	55.555	4019269	31/12/2012
	1185	26/8/2012	380.800	3837643	24/9/2012
	1345	28/9/2012	205.870	3895162	27/9/2012
	36	31/10/2012	520.000	3987571	12/11/2012
	38	31/10/2012	520.000	3987651	30/11/2012
	39	31/10/2012	302.000	3987579	15/11/2012
	720	31/10/2012	628.320	3934362	5/11/2012
	18	1/11/2012	124.950	3987600	21/11/2012
	909	30/11/2012	5.236.000	3987665	30/11/2012
	69	3/12/2012	26.180.000	4019311	21/11/2012
	2676	5/12/2012	89.250	4019315	21/12/2012
	2678	6/12/2012	476.000	4019314	21/12/2012
	4863	6/12/2012	47.600	3987660	30/11/2012
	37944	6/12/2012	449.820	4019213	5/12/2012
	34178504	7/12/2012	173.875	4019304	19/12/2012
	46	12/12/2012	1.785.000	4019312	21/12/2012
	48	12/12/2012	1.904.000	4019313	21/12/2012
	925	12/12/2012	1.904.000	4019242	14/12/2012
	4873	12/12/2012	11.900	4019236	10/12/2012
	2689	17/12/2012	285.600	4019330	26/12/2012
	38	18/12/2012	357.000	3987661	30/11/2012
	33730	18/12/2012	393.000	No se entregó información	
	1226	19/12/2012	1.779.050	4019333	26/12/2012
	9877635	20/12/2012	198.339	No se entregó información	
	741	21/12/2012	2.000.000	4019332	26/12/2012
	122239	21/12/2012	160.000	4019245	17/12/2012
	605	21/12/2012	1.451.800	4019318	24/12/2012
	43	26/12/2012	582.000	4019331	26/12/2012
	44	26/12/2012	883.000	4019335	26/12/2012
	46	26/12/2012	169.000	4019329	26/12/2012
	914	26/12/2012	160.000	4019334	26/12/2012
	22	27/12/2012	750.000	4019337	27/12/2012
954	501	20/12/2012	10.710.000	No se entregó información	
	13856	31/12/2012	6.478.360	No se entregó información	
	TOTAL		85.365.401		

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

FONDOS A RENDIR

DECRETO DE PAGO MUNICIPAL	N° BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	MONTO \$
954	7306106	1/10/2012	85.630
	4533466	1/10/2012	16.973
	103	4/10/2012	308.001
	80602	5/10/2012	10.990
	91148	7/10/2012	18.745
	22348	10/10/2012	2.480
	989792	18/10/2012	2.500
	80439	19/10/2012	5.100
	1108921	20/10/2012	26.850
	6036	22/10/2012	60.710
	20382	2/10/2012	10.000
	1363	3/10/2012	1.000
	296397	11/10/2012	3.400
	21746	11/10/2012	15.648
	5268	12/10/2012	1.000
	22758	17/10/2012	21.000
	44	16/10/2012	20.000
	1687	18/10/2012	7.350
	49498	19/10/2012	8.170
	42391	19/10/2012	6.350
	15114188	23/10/2012	5.000
	1330	23/10/2012	1.500
	185404	4/10/2012	24.800
	943514	19/10/2012	49.970
	Taxi	20/10/2012	20.000
	28	28/10/2012	116.666
	22323	9/10/2012	10.620
	204054922	10/10/2012	14.070
	1988529681	3/10/2012	16.550
	16422	2/10/2012	36.356
	4912	29/9/2012	1.850
	17217	29/9/2012	1.690
	59122	29/9/2012	208.960
	197955393	9/10/2012	21.990
	875360	10/10/2012	3.980
	218787	10/10/2012	5.733
	9365	10/10/2012	15.000
	43824	3/10/2012	16.936
	16422	8/10/2012	36.356
	875360	10/10/2012	3.980
	218787	10/10/2012	5.733
	Taxi	28/9/2012	1.690
436975	29/11/2012	5.000	
79446148	5/12/2012	1.470	
4932193	10/12/2012	37.673	
92	11/12/2012	1.000	
256840	21/12/2012	4.750	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

DECRETO DE PAGO MUNICIPAL	N° BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	MONTO \$
954	122544	26/12/2012	5.000
	1	27/12/2012	2.000
	70140	28/12/2012	37.764
	15115086	28/12/2012	31.950
TOTAL			1.377.934

Fuente: Base de egresos año 2013, proporcionada por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 3

Estado de Observaciones de Informe Final N° 68, de 2014.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O N° DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, control interno, numeral 4.	Falta de mayores contables que respaldan las conciliaciones bancarias.	La corporación cultural deberá proporcionar los mayores contables que respaldan las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2013, a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.2.1.	Sobre gastos ajenos a los fines institucionales.	La Corporación Cultural de Peñalolén deberá restituir \$ 500.000.-, sobre asesoría profesional Estudio Grafológico, informando de ello a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles. Además, el municipio deberá solicitar formalmente la restitución de la suma anotada, informando el resultado de ello a esta Entidad Fiscalizadora, en el mismo plazo.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.2.2.	Sobre gastos distintos a la Programación Artística – Cultural para el año 2013.	Esa corporación, deberá acreditar, documentadamente, a que programas artísticos culturales del año 2013, corresponden los desembolsos objetados,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

		comunicando de ello a este Organismo de Fiscalización, en el mismo plazo.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, puntos 1.2.4 y 1.3.4.	Sobre rendiciones.	La corporación deberá ajustar sus rendiciones acorde con los fondos subvencionados por el municipio, y de esta forma dar cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, lo cual deberá informar a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles. Asimismo, la municipalidad deberá requerir a la Corporación Cultural la rectificación de las rendiciones efectuadas a esa entidad y revisarlas nuevamente, considerando el resultado de la presente auditoría, lo cual deberá informar a esta Contraloría General, en el mismo plazo.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.3.1.		La entidad privada deberá acreditar en forma documental la rendición faltante por el valor de \$ 29.650.000.- a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.3.3.	Sobre la falta de visación de los comprobantes de ingresos.	La corporación deberá enviar copia a esta Contraloría General de los comprobantes de ingreso N°s 10, 80, 180, 271, 26, 188, 355 y 382, con las visaciones respectivas, en el plazo de 60 días hábiles.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.2.	Sobre la falta de documentos originales que respaldan los egresos contables.	La corporación cultural deberá remitir los originales de las facturas N°s 27776, 69, 963, 18, 19 y 987, todas de 2013, a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.3.	Sobre la falta de firma de recepción de conformidad en el comprobante de ingreso por el Consejo de la Cultura y las Artes.	Esa entidad privada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, ya citada, remitiendo copia del comprobante de ingreso N° 6, de 28 de enero de 2013, debidamente firmado a este Ente de Control, en el plazo de 60 días hábiles.			

AO